

Extracto de la Resolución de 22 de enero de 2025, de la Dirección General de Mayores, por la que se convoca para el año 2025 el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el presente DOCM:

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas mayores que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Aprobar la convocatoria de las ayudas en especie, destinadas a personas mayores, para participar en el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

La Orden 40/2024, de 27 de marzo de 2024, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 62 de 27 de marzo de 2024).

Cuarto. Financiación.

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 1.043.056,00 €
2. El importe de la ayuda en especie individual, será de 134,00 € (IVA incluido) por cada persona beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, hasta el día 15 de diciembre de 2025, o bien hasta agotar el crédito disponible, y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos:

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Mayores.
2. La solicitud, según el modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, se podrá presentar en la Consejería de Bienestar Social, en las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También mediante el envío



Castilla-La Mancha

telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es/sede/tramite/H93>.

3. Sólo se podrá presentar una solicitud, en la que, en su caso, la persona interesada podrá solicitar todos los balnearios recogidos en el Anexo I, priorizándolos según sus preferencias. Las plazas serán adjudicadas conforme a dicha priorización en base a las disponibilidades de plazas en los balnearios.

La Directora General de Mayores

Alba Rodríguez Cabañero